

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**3843 Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2017-2018.**

Mediante Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño (BORM de 1 de agosto), el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte crea y regula los Premios Nacionales al rendimiento académico al alumnado que haya cursado con especial aprovechamiento la enseñanza de la Educación Secundaria Obligatoria (en adelante ESO), conforme a lo dispuesto en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atendiendo a las modificaciones del currículo y de organización de dicha etapa introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Como fase previa a los Premios Nacionales de ESO, convocados anualmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las Administraciones Educativas de las respectivas Comunidades Autónomas deben regular, convocar y conceder anualmente los Premios Extraordinarios de ESO en su ámbito territorial y comunicar la concesión de los mismos, al citado Ministerio, antes del 15 de octubre de cada año, indicando la relación de todos los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario de ESO ordenada por la puntuación final obtenida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.1 y 3.1 de la precitada Orden.

Por ello, al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre), que establece que los mencionados premios se convocarán y concederán anualmente, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que haya finalizado, con excelente trayectoria académica, sus estudios de ESO en los centros educativos de la Región de Murcia, procede convocar dichos premios, para los alumnos que han finalizado los estudios de ESO en los referidos centros, en el curso académico 2017-2018, mediante la correspondiente orden.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional

**Dispongo:****Artículo 1.- Objeto y finalidad de la Orden.**

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de ESO en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2017-2018, con el fin de reconocer el rendimiento relevante del alumnado que haya finalizado, en los centros educativos de la Región de Murcia, los estudios de enseñanza básica derivados de la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en adelante LOMCE) con excelente trayectoria académica.

2. Mediante esta orden se regula el procedimiento de concesión de los referidos Premios Extraordinarios de ESO, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, al alumnado que habiendo finalizado cuarto curso de ESO, según el sistema educativo derivado de la LOMCE, se encuentra en condiciones de obtener un Premio Extraordinario en la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre), en adelante orden de bases, y en el artículo 6 de la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio.

**Artículo 2.- Número y naturaleza de premios.**

1. En la convocatoria de Premios Extraordinarios de ESO correspondiente al curso 2017-2018 se podrán conceder, como máximo, nueve premios extraordinarios de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4.º curso de ESO en los centros educativos de la Región de Murcia en dicho curso académico, a razón de un premio extraordinario por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en el artículo 3 de la orden de bases y en el artículo 3.3 de la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio.

2. El alumnado premiado recibirá un Diploma acreditativo de la distinción obtenida y, en su caso, cualquier otro reconocimiento que determine la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de Bases.

**Artículo 3.- Requisitos de participación.**

Podrán optar a la convocatoria de los Premios Extraordinarios de ESO de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2017-2018, los solicitantes que reúnan y cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 de la orden de bases y en el artículo 6 de la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio.

**Artículo 4.- Procedimiento y plazos de inscripción.**

1. Los centros docentes informarán al alumnado que haya finalizado 4.º curso de ESO de su centro y cumplan los requisitos de participación recogidos en el apartado anterior sobre la posibilidad de presentarse a los premios objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden de Bases.

2. Las solicitudes de inscripción del alumnado que desee participar en esta convocatoria se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente orden, pudiendo adjuntar a la misma la documentación que proceda relativa a méritos personales y su presentación se ajustará, en lo que concierne a lugares de presentación, trámites a seguir y documentación adjunta, a lo establecido en los artículos 4.2 y 4.3 de la citada orden de bases.

El plazo de presentación de las solicitudes por parte de los alumnos comenzará al día siguiente al de la publicación la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 4 de julio de 2018, inclusive.

3. Los centros educativos expedirán, para cada uno de los alumnos que deseen inscribirse, una certificación académica conforme al modelo establecido en el Anexo II de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la orden de bases.

4. Los Directores de los centros educativos, una vez finalizado el plazo de inscripción de los participantes, remitirán a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, la relación de alumnos inscritos, así como las solicitudes, certificaciones o documentos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.7 de la orden de bases.

5. La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, una vez recibidas las inscripciones y realizados los trámites correspondientes, hará pública la relación provisional de alumnado admitido y excluido, la causa de exclusión, así como el plazo y modo para subsanar los posibles errores y omisiones, así como la relación definitiva del alumnado admitido, según lo dispuesto en el artículo 4.8 de la orden de bases.

#### **Artículo 5.- Órgano instructor del procedimiento.**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Calidad Educativa y Ordenación Académica, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, el cual realizará las funciones y actuaciones previstas en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.

#### **Artículo 6.- Comisión de Selección.**

1. El órgano encargado de la valoración de los méritos alegados por los participantes será una Comisión de Selección, cuya designación, composición y funciones serán las establecidas en el artículo 6 de la orden de bases.

2. Las actuaciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.

#### **Artículo 7.- Criterios de baremación y selección.**

1. Los alumnos que se hayan inscrito y reúnan los requisitos de participación establecidos en el artículo 2 de la orden de bases serán seleccionados atendiendo a los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la orden de bases.

2. En caso de empate se atenderá a lo establecido en los artículos 5.2 y 5.3 de la orden de bases.

#### **Artículo 8.- Publicaciones de las puntuaciones y reclamaciones .**

1. Una vez valoradas las solicitudes, con la documentación de méritos adjunta a las mismas (si la hubiere), según los criterios de baremación, selección y posible desempate establecidos en el artículo 5 de la orden de bases, la Comisión de Selección emitirá un informe en el que se concretará el resultado final de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista de dicho informe, publicará la Propuesta de Resolución Provisional, que contendrá la relación de alumnos presentados, con las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación global obtenida por los alumnos participantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la orden de bases.

2. La Propuesta de Resolución Provisional se publicará según lo dispuesto en el artículo 7.2 de la orden de bases.

3. Los interesados o sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra dicha Propuesta de Resolución Provisional ateniéndose a los plazos, lugares y modos de presentación establecidos en los artículos 7.3 y 7.4 de la orden de bases.

Sin perjuicio de lo anterior y al objeto de agilizar los trámites requeridos para que el alumnado pueda participar en la convocatoria de los Premios Nacionales de ESO y ajustarse a los plazos establecidos al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a tal fin, los interesados o sus padres o representante legales podrán remitir copia escaneada de su reclamación al correo electrónico del Servicio de Ordenación Académica: [ordenacion.academica@murciaeduca.es](mailto:ordenacion.academica@murciaeduca.es).

4. La Comisión de Selección valorará el objeto de las reclamaciones presentadas por los interesados o sus padres o representantes legales (posibles errores materiales en las calificaciones académicas o en la valoración en la baremación de algún mérito) y resolverá estas según lo dispuesto en el artículo 7.5 de la orden de bases.

5. Una vez resueltas las reclamaciones que se hayan presentado y, si procede, corregidos los posibles errores materiales o de valoración en la baremación de algún mérito, la Comisión de Selección emitirá informe que elevará al órgano instructor al objeto de que este publique la Propuesta de Resolución Definitiva, que contendrá la relación de alumnos presentados, con las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación global obtenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de la orden de bases.

6. La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará según lo dispuesto en el artículo 7.5 de la orden de bases.

#### **Artículo 9.- Resolución del procedimiento y entrega de premios.**

1. La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva efectuada por el órgano instructor, resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión de los Premios Extraordinarios de ESO, publicándose dicha Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses desde la publicación de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 8.2 de la orden de bases.

2. Contra la orden de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos previstos en el artículo 8.3 de la orden de bases.

3. Los alumnos seleccionados en la convocatoria de Premios Extraordinarios de ESO correspondientes al curso 2017-2018 recibirán su premio en un acto público celebrado a tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la orden de bases.

#### **Artículo 10.- Derechos que otorga la obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria.**

Los derechos que otorga la obtención del Premio Extraordinario de ESO son los recogidos en el artículo 9 de la orden de bases.

**Artículo 11. Propuesta a Premios Nacionales.**

La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, antes del 15 de octubre de 2018, la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de ESO en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la convocatoria correspondiente al curso 2017-2018, a efectos de que este alumnado pueda optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo previsto en el artículo 11 de la Orden de Bases y en el artículo 3.1 de la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio.

**Artículo 12. Calendario de aplicación.**

La presente convocatoria se ajustará, de manera orientativa, al calendario previsto en el Anexo III de la presente orden.

**Artículo 13. Recursos**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Disposición final única. Efectos.**

La presente Orden produce efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de junio de 2018. \_La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO 2017-2018)****1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO**

Nombre y Apellidos del Solicitante		DNI/NIE/Pasaporte	Teléfonos	
			Fijo:	
			Móvil:	
Domicilio:	C. Postal	Localidad	Provincia	
Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:		
Correo electrónico		NRE - Número de Registro de Estudiante (*)		
Centro Educativo en el que ha finalizado sus estudios de 4º curso de ESO				

(\*) Este dato deberá ser facilitado por el centro

**2. DOCUMENTACIÓN APORTADA A EFECTOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Documentos que se adjuntan para la justificación de los méritos del alumno participante de conformidad con los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre)	Señalar con una "x" en la/s casilla/s que proceda/n según la documentación aportada
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO SERÁ PRESENTADA POR EL CENTRO DONDE EL ALUMNO HAYA FINALIZADO 4º CURSO DE ESO SEGÚN EL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO II DE ESTA ORDEN	ANEXO II (Orden de Convocatoria)
<b>OTRA FORMACIÓN</b>	
3.1 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial (música, danza, idiomas, enseñanzas deportivas, etc.)  EL ALUMNO ADJUNTARÁ FOTOCOPIAS DE LOS TÍTULOS OBTENIDOS O DE LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES	<input type="checkbox"/>
3.2. Cursos realizados y superados  EL ALUMNO ADJUNTARÁ FOTOCOPIAS DE LOS DIPLOMAS OBTENIDOS O DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS CORRESPONDIENTES	<input type="checkbox"/>
<b>OTROS MÉRITOS</b>	
3.3. Reconocimiento de deportista de alto nivel o alto rendimiento  EL ALUMNO ADJUNTARÁ FOTOCOPIAS DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO EMITIDO POR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE O DE LA ACREDITACIÓN OFICIAL DEL MISMO	<input type="checkbox"/>
3.4. Publicaciones realizadas en libros, capítulos de libros, revistas, publicaciones informáticas o audiovisuales, etc.  EL ALUMNO ADJUNTARÁ LOS EJEMPLARES ORIGINALES CORRESPONDIENTES O CERTIFICADO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO CORRESPONDIENTE.	<input type="checkbox"/>
3.5. Premios obtenidos en convocatorias, concursos o certámenes regionales, nacionales o internacionales  EL ALUMNO ADJUNTARÁ FOTOCOPIAS DE LOS DIPLOMAS O CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/>



### 3. DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

Nombre y Apellidos del Padre/Madre/Tutor Legal		DNI/NIE/Pasaporte	Teléfonos
			Fijo:
			Móvil:
Domicilio:	C. Postal	Localidad	Provincia

### 4. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan serán incorporados, para su tratamiento y gestión, en un fichero informático, por parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento que regula la convocatoria y concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2016-2017. El órgano responsable del fichero es el órgano que figura en este documento ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la precitada Ley Orgánica.

## SOLICITA

Participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2017-2018, para lo que se acredita la siguiente

### AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL MENOR.

El abajo firmante, con NIF: ....., en calidad de ..... (Padre/Madre/Tutor legal) del alumno/a: ..... da su consentimiento para que su hijo/a se presente a la citada convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria, asumiendo las bases que los regulan. Asimismo, autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a hacer público el nombre y apellidos de su hijo/a, así como la imagen de este/a en los diferentes medios de comunicación, únicamente para la posible difusión y publicidad de los mismos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL	EL/LA ALUMNO/A
(firma)	(firma)
FDO.: ..... (nombre)	FDO.: ..... (nombre)

En ..... (localidad), a ..... (día) de ..... (mes) de 2018.

### DIRIGIDO A:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVAN VÍA  
ESCULTOR SALZILLO Nº 32, ESCALERA 2ª, PLANTA 4ª. 30005 MURCIA

## ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO 2017-2018)****DATOS DEL CENTRO:**

Nombre del centro		Código del centro	Teléfono
Domicilio:	C. Postal	Localidad	Provincia

**CERTIFICA:**

Que el/la alumno/a: ..... con DNI: .....

- Ha finalizado en este centro los estudios de ESO y cumple los requisitos establecidos en el artículo 2 de la *Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre)*.
- Los datos de su expediente académico son los siguientes:

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO	DATOS
Nota media del expediente académico de la etapa de ESO (NME) [Según el art. 2.4 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre)]	NME: ..... puntos (≥ 8,75 puntos)
Nota media del expediente académico de 4º curso de ESO (NM4) [Según el art. 2.5 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre)]	NM4: ..... puntos (≥ 9 puntos)
Nota media obtenida en las materias de la etapa de ESO distribuidas por las siguientes categorías: número de suficientes (SU), número de bienes (BI), número de notables (NT), número de sobresalientes (SB) y número de menciones de honor (ME). [Según los arts. 7 y 9 de la Orden de 5 de mayo de 2016 (BORM de 7 de mayo)]	Número SU: ..... Número BI: ..... Número NT: ..... Número SB: ..... Número ME: .....
Matrícula de Honor (MH) en la etapa de ESO [Según el art. 10 de la Orden de 5 de mayo de 2016 (BORM de 7 de mayo)]	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nota media de las asignaturas troncales de 4º curso de ESO: - Lengua Castellana y Literatura (LCL). - Geografía e Historia (GH). - Matemáticas Académicas/Aplicadas (MAT). - Primera Lengua Extranjera (PLE).	LCL: ..... puntos GH: ..... puntos MAT: ..... puntos PLE: ..... puntos

Asimismo, para acreditar lo anterior, se adjunta CERTIFICACIÓN ACADÉMICA donde constan las calificaciones obtenidas por el/la alumno/a en todos y cada uno de los cursos de la etapa de ESO.

EL/LA DIRECTORA/A (Vº Bº)	EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.: ..... (sello del centro)	Fdo.: .....

En ..... (localidad), a ..... (día) de ..... (mes) de 2018.

**DIRIGIDO A:**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA  
GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO Nº 32, ESCALERA 2ª, PLANTA 4ª. 30005 MURCIA



## ANEXO III

**CALENDARIO ORIENTATIVO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSO 2017-2018)**

FECHAS	ACTUACIONES
4 de julio de 2018	Presentación de solicitudes de inscripción en los centros del alumnado que ha superado los estudios de ESO y reúne los requisitos para concurrir a esta convocatoria.
6 de julio de 2018	Remisión, por parte de las Secretarías de los centros educativos a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (Servicio de Ordenación Académica), de la relación del alumnado participante, junto con sus inscripciones, los documentos aportados por los alumnos para la valoración de méritos y las certificaciones académicas oportunas.
11 de julio de 2018	Resolución, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se nombra y designa a los miembros de la Comisión de selección
11 de julio de 2018	Publicación, por parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. La Fama nº 15, 30006 Murcia) y en el portal Web de dicha Consejería.
12-13 de julio de 2018 (ambos inclusive)	Formulación de alegaciones, ante la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, contra la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos con el fin de subsanar posibles errores y omisiones.
17 de julio de 2018	Publicación, por parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. La Fama nº 15, 30006 Murcia) y en el portal Web de dicha Consejería.
18-20 de julio de 2018 (ambos inclusive)	Actuaciones de la Comisión de selección y emisión de informe final con los resultados de la baremación efectuada
23 de julio de 2018	Publicación, por parte del Órgano Instructor, de la Propuesta de Resolución Provisional.
24-25 de julio de 2018 (ambos inclusive)	Presentación de alegaciones, ante el Órgano Instructor, contra la Propuesta de Resolución Provisional.
27 de julio de 2018	Publicación, por parte del Órgano Instructor, de la Propuesta de Resolución Definitiva.
30 de julio de 2018	Elevación, por parte del Órgano Instructor a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, de la propuesta de resolución definitiva, en la que se hará constar el alumnado premiado y no premiado.
30 de julio de 2018	Comunicación por parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa al órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Universidades de la relación de alumnado que ha obtenido Premio Extraordinario de ESO en la convocatoria 2017-2018.
Durante el mes de septiembre de 2018	Publicación en el BORM de la Orden por la que se conceden los Premios Extraordinarios de ESO de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2017-2018.



Durante el mes de diciembre de 2018	Acto de entrega de Diplomas a los alumnos que han obtenido los Premios Extraordinarios de ESO en la convocatoria correspondiente al curso 2017-2018.
A partir del mes de diciembre de 2018	Celebración de la prueba de los Premios Nacionales de ESO, organizada y convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con las respectivas Comunidades Autónomas (cuando se publique la correspondiente convocatoria).